



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## ACUERDO SUPERIOR No. 001 DE 2022

(Enero 14)

**"Por el cual se modifica el literal c) del artículo 4° del Acuerdo Superior No. 011 de 2018"**

### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021.

### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 011 de 2018 establece el procedimiento y define los requisitos para otorgar comisión de estudios y el apoyo económico para la formación posgradual a nivel de maestría y doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos.

Que el literal c) del artículo 4° del Acuerdo Superior N° 011 de 2018, determinó lo siguiente en cuanto al procedimiento para obtener comisión de estudios:

(...)

**ARTÍCULO 4.** *El profesor de carrera que aspire a obtener comisión de estudios, deberá obtener aval del comité de escuela o departamento, surtiendo el procedimiento que se señala a continuación:*

(...)

**c)** *Si la universidad en la cual se cursará el programa de maestría o doctorado es diferente a la Universidad de los Llanos, deberá ser una Institución de Educación Superior Colombiana con Acreditación Institucional emitida por el ente competente, en el evento de ser extranjera deberá estar entre las 500 del ranking de Shangai al momento de realizar la solicitud de aval.*

(...)

Que revisadas las Universidades sudamericanas en el ranking de Shangai para el año 2021, se encuentran entre el listado de las primeras 500 solo nueve (9) universidades distribuidas así: 6 en Brasil, 1 en Chile, 1 en Argentina y 1 en México.

Que desde el 14 de agosto del año 2014 y hasta la fecha, la Universidad de los Llanos está afiliada a la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), organismo internacional que promueve las relaciones entre las instituciones de educación superior de América Latina y el Caribe, así como también, de éstas con otros organismos internacionales. La Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) en alianza con el Grupo de Cooperación Internacional de Universidades Brasileñas (GCUB), y bajo el auspicio del Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe - UNESCO/IESALC, fomentan:

- La segunda edición del Programa de Formación de Profesores de Educación Superior para América Latina y el Caribe – ProLAC, junto con la convocatoria GCUB-UDUAL No. 002/2021 en formación de Doctorado para profesores de Educación Superior de las universidades de América Latina y el Caribe asociadas al GCUB y a la UDUAL.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**ACUERDO SUPERIOR No. 001 DE 2022**

(Enero 14)

***"Por el cual se modifica el literal c) del artículo 4° del Acuerdo Superior No. 011 de 2018"***

- La convocatoria GCUB-UDUAL No. 002/2021, tiene como propósito regular la selección de los candidatos para la asignación de las becas, completas o parciales, ofrecidas a los profesores de Institución de Educación Superior asociada por las Instituciones de Educación Superior asociadas con el GCUB y por las Instituciones de Educación Superior asociadas con la UDUAL en el ámbito del Programa de Formación de Profesores de Educación Superior para América Latina y el Caribe. Estas becas cubrirán programas de Doctorado presenciales programados para comenzar en 2022.
- El Grupo de Cooperación Internacional de Universidades Brasileñas (GCUB) cuenta con la participación y reconocimiento de 21 universidades en el Ranking de Shangai en la vigencia 2021, de las cuales 6 están dentro de las primeras 500 del ranking y las otras 15 instituciones se encuentran dentro de las 501 a 1000 del ranking.

Que los docentes de carrera la Universidad de los Llanos requieren fortalecer sus procesos de formación posgradual y acceder a las condiciones establecidas por las Universidades internacionales dentro del ámbito de participación y colaboración de instituciones, con los incentivos de participación de enfoque y acreditación internacional y, lograr así la postulación de condiciones de asignación de becas o incentivos económicos en la referida convocatoria.

Que para garantizar el acceso y postulación de profesores a becas e incentivos económicos es pertinente ampliar la oferta a universidades que hacen parte de los convenios firmados por la Institución y, los que llegare a celebrar en el marco de la cooperación académica internacional.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las Sesiones Ordinarias No. 037 del día 22 de diciembre de 2021 y No. 001 del día 14 de enero de 2022, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, el presente Acuerdo Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.** Modifíquese el literal c) del artículo 4° del Acuerdo Superior N° 011 de 2018 el cual quedará así:

(...)

**c)** *Si la Universidad donde se cursará el programa de maestría o doctorado es diferente a la Universidad de los Llanos, deberá ser una institución de educación superior colombiana con acreditación institucional emitida por el ente competente; de ser extranjera, deberá encontrarse entre las 500 del Ranking de Shangai al momento de realizar la solicitud de aval o, pertenecer a las universidades que hacen parte de los convenios firmados por la Universidad para promover la cooperación académica internacional.*



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**ACUERDO SUPERIOR No. 001 DE 2022**

(Enero 14)

**"Por el cual se modifica el literal c) del artículo 4° del Acuerdo Superior No. 011 de 2018"**

*En caso de que la Universidad donde se cursará el programa de maestría o doctorado haga parte de los convenios firmados por la Universidad para promover la cooperación académica internacional, el Consejo Académico deberá previamente evaluar que el título sea convalidable, además de la pertinencia y reconocimiento de la universidad.  
(...)*

**ARTÍCULO 2°. Vigencia.** La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.

**MARÍA FERNANDA POLANÍA**  
**Presidente**

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
**Secretario**

Aprobado en primer debate: Sesión Ordinaria No. 037 de 2021  
Aprobado en segundo debate: Sesión Ordinaria No. 001 de 2022

Proyectado: Jorge Pachón